

En esta atencion = Sup^{ca} MS. que ante todas cosas
 se manda acordar que el Romo. suspenda todo procedimiento
 a ahead, y tomando los examenes que juzgue oportunos con
 brevia y praxencia de los antecedent. en el asunto adaptar una
 providen. que afiance al q. Sup^{ca} en la gracia, y concesion que
 ha merecido de la Juxta, y enterramos que onto subcento no pue
 da resultante quebranto por la q. le hizo al Josef Herrera.

A la espera de la Justificacion MS. Nueva, y octubre
 26 de 1792 = +

Jose Antonio Granados

En vista de la pretension del Contenido en este
 Memorial e Informe que V. S. volizita en el asunto; De-
 zimos que la gracia que se le concedio del terreno al la-
 do de la Casa de que es Poseedor, fue sin carga ni gra-
 vamen alguno, aunque vi la tubo, el pedazo que se le
 dio a Josef Herrera en el año de mil setecientos treinta
 y siete, pero se estos atrasos, no deve ser responsable el
 actual Poseedor, pues aquellos con tpo. se devieron cobrar
 por el Administrador de Tenos, que es el que ha dado lu-
 gar a esta duda; pero sin embargo atendiendo a que el
 expresado Terreno lo ha desmontado y hallanado a su
 costa, plantando varios Arboles, que sirven de mucho
 adorno, aumento, y beneficio a la Propiedad, conceptuamos